

PROGRAMA DE VERIFICACIÓN LABORAL VOLUNTARIA - DOF 01/11/21

Estimados y estimadas,

Por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino y en el marco del Sistema de Información Jurídica, les comparto que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social creó el **Programa de Verificación Laboral Voluntaria**:



[Acuerdo por el que se crea el Programa de Verificación Laboral Voluntaria.](#)

Este Programa es un **mecanismo alternativo a la inspección**, los cuales se definen como los **esquemas que la Autoridad del Trabajo pone a disposición de los patrones para que informen o acrediten el cumplimiento de la normatividad laboral**, así como las **acciones de concertación y colaboración a través de convenios, avisos de funcionamiento, cuestionarios, evaluaciones o requerimientos análogos** para que los patrones o sus representantes y los integrantes de las comisiones que deben existir en los centros de trabajo, proporcionen la información requerida.

Aquellos patrones que se inscriban a este Programa serán exceptuados de las visitas de inspección ordinarias, en caso de cumplimiento satisfactorio de los requisitos planteados en el mismo, sin que ello implique renunciar a la facultad de esta Autoridad del Trabajo de vigilar el cumplimiento de sus obligaciones laborales.

Por lo que corresponde a las materias de **Seguridad y salud en el trabajo y, Capacitación y adiestramiento**, podrán incorporarse todos los centros de trabajo que se encuentren establecidos en la República Mexicana.

Respecto a la materia de **Condiciones generales de trabajo**, los centros de trabajo podrán incorporarse si se encuentran en los **supuestos de los artículos 123, apartado A, fracción XXXI, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 527, fracciones I y II de la Ley Federal del Trabajo**.

Estará regulado, además de por el presente acuerdo, por los **Lineamientos que la Secretaría del Trabajo deberá emitir y publicar en su página electrónica dentro de los 60 días naturales posteriores al 2 de noviembre de 2021**.

El **acceso al Programa** se podrá solicitar en la siguiente página, cumpliendo con los requisitos que se establezcan:

<http://pvlv.stps.gob.mx/>

Esperando que esta información les resulte de interés y les sea de utilidad para desarrollar sus importantes gestiones laborales y actividades universitarias, les envío un cordial saludo.